



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC

SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																				
		DOCUMENTO	FECHA																																								
1	1	PMT/DP/247/02/10/2024 PMT/DP/001/08/01/2026	02/10/2025 09/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((5 / 7) x100) = 71.4% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Totolac, informó que llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes: <table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>100.0</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>71.4</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por la Sindicatura del Ayuntamiento de Totolac, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, también llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; asimismo comprobó su participación en el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal, así como de su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; lo que representó el cumplimiento del 71.4% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Sin embargo, la sindicatura no acreditó su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal. Al respecto la sindicatura presentó copia del oficio número SMT/047/006/2025 de fecha 30 de junio de 2025, por medio del cual informó que entregó el informe de avances del programa de actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles y saldos de balanza, como se los solicitó el OFS, asimismo, solicitó una prórroga de un mes para concluir con la actualización de los bienes... En lo que se refiere a la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria, la sindicatura, no presentó la justificación de las causas por las cuales no llevó a cabo esta responsabilidad asignada al cargo. Lo anterior evidenció que la sindicatura no ha logrado	Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0	% de Cumplimiento			71.4
Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																								
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	100.0																																								
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	100.0																																								
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	100.0																																								
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	100.0																																								
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0																																								
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	100.0																																								
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	0	0	0.0																																								
% de Cumplimiento			71.4																																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TOTOLAC
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		DOCUMENTO	FECHA				
							implementar los mecanismos de control adecuados para llevar a cabo el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración y operación de las funciones y obligaciones encomendadas en la ley, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				

1 Total de Observaciones.